
CIRCULAR PANI-DSG-CIRC-0004-2022

DE: Lorna Segura Orozco
Coordinadora
Departamento de Servicios Generales

PARA: Jefaturas, ejecutores presupuestarios y Fiscalizadores

ASUNTO: Instrucciones para la compra de aires acondicionados

FECHA: 23 de febrero 2022

Estimados compañeros.

Con motivo del comunicado del cronograma de compras emitido por el Departamento de Proveduría mediante circular PANI-DPR-CIR-0001-2022, este departamento en coordinación con dicho ente, informa:

- 1- Como requisito indispensable para la adquisición de estos equipos, cada unidad solicitante deberá aportar una certificación de un Ingeniero Eléctrico donde se garantice que el inmueble para el cual se está solicitando el aire acondicionado tiene la capacidad eléctrica para soportar la cantidad de potencia que necesite el equipo según los BTU solicitados para la dependencia.
- 2- Esta certificación debe indicar una recomendación según sea el caso, para cada inmueble sobre qué tipo de aire acondicionado se puede adaptar según la capacidad eléctrica del inmueble y según el tamaño y características del aparato eléctrico a requerir.
- 3- Esta certificación solo se requiere en caso de adquisición e instalación por primera vez de un equipo de aire acondicionado o cuando se va realizar un cambio o renovación de equipo ya instalado y que conlleve un aumento en la cantidad de potencia del mismo, pero si se mantiene la potencia o cantidad de BTU no es necesario presentar la certificación.
- 4- La certificación deberá incluirse como anexo a la Solicitud de compra, para su respectivo trámite.
- 5- En el caso de Oficinas Centrales se les indica que **NO** es factible comprar e instalar aires acondicionados, esto porque no se cuenta con capacidad suficiente para soportar más carga eléctrica.
- 6- La fecha de adquisición de este bien, será el que el departamento de Proveduría ha informado.

Dirección: San José, Costa Rica. Barrio Luján, 400 Sur de esquina Sureste de Corte Suprema de Justicia;
Calle 21 Avenida 12 B. | Teléfonos 2523 0762 / 2523 0707 | Correo electrónico:
serviciosgenerales@pani.go.cr | Apartado Postal 5000-1000 San José, Costa Rica. | sitio web:
<http://www.pani.go.cr/>

Lo anterior se regula, con el fin de garantizar que los inmuebles tanto alquilados como propios tengan capacidad para soportar más carga eléctrica y así evitar un riesgo a corto plazo o hasta un accidente.

c.c.: Archivo
Departamento de Proveduría